



Institución Educativa Técnica
CIUDAD LUZ

NIT: 809006041-4 – DANE: 17300101435

Resolución No. 2965 de noviembre 15 de 2023

**INVITACION PUBLICA A PRESENTAR OFERTA
PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL FSE**

La institución requiere a los proveedores de bienes y servicios, a través de la web institucional por mínimo un día hábil, para la presentación de ofertas o propuestas, que se ajusten a las necesidades requeridas en el presente proceso de régimen especial, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación Institucional.

Compromiso Anticorrupción; En todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la presente invitación pública a presentar oferta y lo estipulado en el contrato que se celebre, el proponente obrará con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran. En caso que LA INSTITUCION EDUCATIVA advierta hechos Constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Asimismo, LA INSTITUCION EDUCATIVA advierte que, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción".

1. Descripción de la necesidad; Se necesita continuar con la conservación de la infraestructura física de la institución en buenas condiciones para evitar accidentes por el deterioro que se pueda presentar en la edificación con el paso del tiempo, para lo cual se necesita realizar en forma periódica el mantenimiento y reparaciones menores de redes hidráulicas, sanitarias, zonas verdes y la adecuación de espacios pedagógicos, entre otras actividades. El prevenir y o corregir todos estos posibles daños, entre otros, hace necesario el contratar un personal con experiencia que se encargue de estas actividades, puesto que dentro de la planta de personal asignada no existe funcionario con estas funciones, por lo cual se debe adquirir el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO LOCATIVO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN.**

La contratación de este servicio se dará bajo los términos establecidos en el Manual de Contratación adoptado por la Institución Educativa, respetando los principios de la Ley General de la Contratación, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia; el Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.1.6.3.5 en su numeral 6), y se hará con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, además de la economía en el uso de los recursos públicos, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades. Adicionalmente, teniendo en cuenta que conforme a la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías), se prohíbe la celebración de contratación directa, se fijara la presente invitación a presentar ofertas en la página web institucional por el término de un día.

2. Objeto del contrato; SERVICIO DE MANTENIMIENTO LOCATIVO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN

3. Detalle del Objeto; El contratista para prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes inmuebles objeto de este proceso, deberá contemplar, entre otros, las siguientes especificaciones técnicas o alcance del objeto que se presenten durante el plazo de ejecución del contrato, teniendo en cuenta que el valor es global;

- a) Mantenimiento correctivo, corrección de anomalías y atención de averías.
- b) Mantenimiento al sistema eléctrico, que incluye iluminación, salidas eléctricas, tablero de protección y distribución y redes eléctricas internas, incluyéndose el suministro de materiales de recambio, repuestos y accesorios, iluminación tipo led, balastos.
- c) Mantenimiento de las instalaciones hidráulicas y sanitarias que comprenden redes de agua potable, redes sanitarias, sanitarios, lavamanos.
- d) Realizar dos podas de zonas verdes y árboles.
- e) Mantenimiento de las carpinterías metálicas y de madera incluyendo el suministro de manijas, herrajes y tornillería.
- f) Realizar las reubicaciones, modificaciones y adecuaciones de puestos de trabajo de oficina modular que se requieran previa orden y visto bueno del supervisor del contrato.

Cra. 3 No. 78-37 Sur Barrio Ciudad Luz - Ibagué / Tolima

web: <https://leciudadluz.colegiosonline.com/>

Teléfono: 3114632181 / 3114638935

Email: insteduz@urbas.com



Institución Educativa Técnica

CIUDAD LUZ

NIT: 809006041-4 - DANE: 17300101435

Resolución No. 2965 de noviembre 15 de 2023

- g) Realizar todas las reparaciones y mantenimiento locativo de las instalaciones físicas de la sede tales como: Arreglo de goteras y humedales en techos, ornato, mantenimiento de cielos rasos, mantenimiento de motobombas (4) del sistema de incendios y los demás que requiera el supervisor del contrato.
- h) Proteger el inmueble y equipos con materiales adecuados para su protección durante el tiempo de la ejecución de los trabajos, así como señalizar y demarcar el sitio donde se están realizando los trabajos
- i) Entregar en perfecto estado de aseo el área intervenida una vez sea realizado el trabajo
- j) El mantenimiento se debe realizar también sobre cualquier otro elemento no reflejado anteriormente, que, aun siendo de menor o mayor índole, forme parte de las instalaciones y/o equipos, cuyo estado afecte al funcionamiento de las mismas
- k) El CONTRATISTA queda obligado y asume el tratamiento de los residuos producidos
- l) El CONTRATISTA queda obligado Cubrir TODOS los equipos de OFICINA que estén expuestos a los trabajos a ejecutar y/o estén en riesgo de recibir residuos polvo, o material contaminante, etc. Estos se deben cubrir totalmente con plástico o cartón corrugado, para protegerlos durante el desarrollo del montaje e instalación. Las actividades a realizar se harán en horas no laborales.
- m) Las anteriores actividades se harán sobre los elementos de propiedad del CONTRATANTE, ubicados en la Carrera 3 No. 78-37 Sur Ciudad Luz
- n) Todos los servicios sin excepción, deberán ser soportados para su liquidación y posterior pago, con un informe presentado por el contratista, que contenga el antes, durante y después de la actividad y un acta de recibo parcial suscrita por el contratista y por el supervisor del contrato.

Para los servicios de mantenimiento, EL CONTRATANTE contempla los siguientes modelos de mantenimiento, los cuales deben ser previstos por el CONTRATISTA y prestados cuando lo requiera el supervisor del contrato. Los mantenimientos a realizarse serán los siguientes;

Mantenimiento Preventivo: Se entiende por mantenimiento preventivo las actividades que se realizan en el inmueble, muebles, enseres o equipos, que le permiten mantener su funcionalidad y garantizar las condiciones para las cuales fue construido; generando condiciones seguras y de confort a quien los habitan o a los equipos que ellos albergan. Se ejecutan de acuerdo con una frecuencia establecida según su uso, impacto en el servicio y condiciones ambientales entre otras. El alcance incluye la revisión de los componentes y áreas del inmueble, y la ejecución de labores correctivas detectadas durante la rutina de mantenimiento y el suministro e instalación de materiales.

Mantenimiento Correctivo; Se entiende por mantenimiento correctivo, todas las actividades que se realizan en un inmueble, muebles, enseres o equipos, para corregir un daño luego de que este se ha presentado y que de no corregirse se corre el riesgo de afectación de su funcionalidad, generando condiciones inseguras a quien los habitan o a los equipos que ellos albergan. El mantenimiento correctivo no tiene frecuencia y se ejecuta luego de presentarse la avería.

Atención De Urgencias; Se entiende como atención de urgencia, toda aquella situación que luego de presentarse, pone en grave riesgo la integridad del inmueble, muebles, enseres o equipos de la sede y/o del personal que ellos albergan o en algunos casos a terceros. La atención de urgencias corresponde a un mantenimiento correctivo. El CONTRATISTA se compromete a su atención, cumpliendo en el tiempo, máximo tres (3) horas de recibido el requerimiento.

Suministro de Materiales; Para los casos que lo disponga el supervisor del contrato, EL CONTRATISTA suministrará los materiales en las condiciones y calidades óptimas El precio es a todo costo e incluye el transporte hasta el sitio requerido.

Recursos Técnicos; EL CONTRATISTA deberá disponer de los medios y equipos necesarios y apropiados para la ejecución del servicio, los cuales deberán estar en perfectas condiciones de operatividad. Para realizar la prestación de los servicios objeto del presente proceso, el CONTRATISTA deberá contar con los equipos y las herramientas menores y especializadas que se requieran en cada actividad. Todas las piezas, componentes y materiales que eventualmente sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual descrito en el presente documento, serán suministradas por EL CONTRATISTA.

Cra. 3 No. 78-37 Sur Barrio Ciudad Luz - Ibagué / Tolima

web: <https://ieciudadluz.colegiosonline.com/>

Teléfono: 3114632181 / 3114638935

Email: instit@ciudadluz.edu.co



Institución Educativa Técnica

CIUDAD LUZ

NIT: 809006041-4 - DANE: 17300101435

Resolución No. 2965 de noviembre 15 de 2023

4. Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación:

LA INSTITUCION EDUCATIVA cuenta con un presupuesto total para la ejecución del contrato de hasta la suma de DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$12.155.000), incluido IVA, monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16 de mayo 05 de 2026

5. Plazo de ejecución del contrato; El plazo será de 175 días a partir de la suscripción del Acta Inicio.

6. Forma de pago; LA INSTITUCION EDUCATIVA cancelará la cuantía señalada parcial o totalmente una vez se reciba el servicio del objeto contractual a satisfacción por parte del supervisor, se presente informe por parte del contratista del contrato y se presente la cuenta de cobro o factura con su respectiva planilla de aportes al sistema de seguridad social.

7. Impuestos; al contratista se le retendrá en el pago, según sea el caso de ley, lo concerniente al IVA, Retención en la Fuente, Rete ICA, Sobretasa Bomberil, la contribución de la estampilla proanciano por el 2% y pro cultura por el 1.5% del valor del contrato, excluido IVA e Impuesto al Deporte por el 2%.

8. Clasificador de Bienes y Servicios, conocido por las siglas UNSPSC

CÓDIGO 80111600 Servicios de personal temporal

9. Garantías; Las garantías son libres de exigirlas por la Institución y teniendo en cuenta los riesgos estimados en el análisis del sector y de acuerdo con el Manual de Contratación de la institución, en este caso se prescinde de la solicitud de las garantías.

10. Lugar de ejecución: Se desarrollará presencialmente en la sede Institucional. El objeto a contratar debe desarrollarse directamente por el contratista quien deberá ejecutarlo conforme indicaciones del Supervisor del contrato, quien estará dispuesto a cumplirlos dentro del término de Ley.

11. Prorrogas Y Adendas: a) Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, la Institución podrá prorrogar los plazos establecidos en el cronograma, antes de su vencimiento, para lo cual se informará a los proponentes a través de la página web de la Institución, acerca de las modificaciones o variaciones necesarias. b) Todas las adendas, avisos y comunicaciones que emita la Institución, con relación al pliego de condiciones, pasarán a formar parte del mismo y serán comunicadas a través de la página Web.

12. Causales de rechazo de ofertas; A. Cuando el proponente se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas en Constitución y la Ley. B. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros o a la institución Educativa. C. Cuando vencido el plazo respectivo, el proponente no responda las aclaraciones o explicaciones requeridas por la institución Educativa. D. El no cumplimiento de requisitos considerados como factores Jurídico, siempre y cuando una vez dada la oportunidad de subsanar, el proponente no lo hubiere hecho en el término concedido. E. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación establecidas en este pliego. F. Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado g. Cuando el oferente haya tratado de interferir, influir o informarse indebidamente en el análisis y evaluación de las propuestas, violando el debido proceso establecido. H. Cuando la institución educativa verifique que existen irregularidades en alguno de los documentos presentados o se verifique que la información suministrada por el proponente no se ajusta a la realidad. i. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con establecimiento comercial diferente. J. Si se entrega la propuesta en lugar, día y hora diferente a las establecidas en la invitación presente. K. Si la oferta no cumple con las condiciones técnicas exigidas por la institución educativa. L. Cuando se haya votado la disolución o liquidación de la sociedad o quiebra declarada

Cra. 3 No. 78-37 Sur Barrio Ciudad Luz - Ibagué / Tolima

web: <https://eciudadluz.colegiosonline.com/>

Teléfono: 3114632181 / 3114638935



Institución Educativa Técnica

CIUDAD LUZ

NIT: 809006041-4 - DANE: 17300101435

Resolución No. 2965 de noviembre 15 de 2023

judicialmente. M. No cumplir las condiciones de orden técnico y financiero, si a ello hubiere lugar. N. La institución educativa, se reserva el derecho de efectuar cualquier indagación interna o externa que considere necesaria para verificar cualquier información atinente a las propuestas o a los proponentes.

13. Cronograma de actividades; Se establecen las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación así.

Estudios Previos	mayo 05 de 2026
Publicación Invitación	mayo 06 de 2026
Presentación de Ofertas	mayo 07 de 2026 de 8:00 AM a 10:00 AM
Evaluación de Propuestas	mayo 07 de 2026 10:30 AM
Adjudicación del Contrato	mayo 07 de 2026

14. Declaratoria de desierto; Se declarará desierto el proceso en los siguientes casos; -. Cuando no se presente propuesta alguna; -Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a las condiciones señaladas en la presente invitación. La declaratoria de desierto únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo

15. Recibo de propuestas, Las propuestas deberán ser radicadas en la ventanilla única de la Institución ubicada en la carrera 3 No. 78-37 Sur Barrio Ciudad Luz de Ibagué, en horario de 8:00 AM a 10:00 AM.

16. Reglas para expedir adendas a la invitación y para extender las etapas previstas: La institución podrá expedir adendas, las cuales se regirán por las siguientes reglas: En caso que la modificación verse en temas jurídicos, financieros, administrativos y organizacionales se publicará la adenda en la plataforma web institucional para el conocimiento de los interesados, sin que se altere el cronograma. En caso que la modificación verse sobre temas técnicos, económicos y de experiencia, se correrá el término de recibo de propuestas en un día más; cronograma el cual se dará a conocer en la correspondiente adenda. En casos excepcionales y previa justificación la entidad podrá ampliar o extender el término antes señalado. Toda adenda se publicará en la página web institucional.

17. Descripción de proceso para la selección de la mejor oferta; La selección de la oferta más favorable será aquella que ofrezca el menor precio (incluido IVA), no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, como su calidad o condiciones. Se deben revisar la parte económica de las propuestas y la de menor precio es la seleccionada SI CUMPLE con las condiciones jurídicas de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la institución verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En caso de empate, se aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo en ventanilla única de la institución.

a). Requisitos Jurídicos. El propósito de los requisitos es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la institución pueda establecer quiénes están en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de contratación

Los requisitos mínimos Jurídico a presentar son:

- ✓ Oferta económica
- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía
- ✓ Copia libreta militar para varón menor de 50 años
- ✓ Registro único tributario – RUT actualizado al 2026
- ✓ Existencia y representación legal o registro mercantil para personas jurídicas renovado al 2026
- ✓ Certificación de existencia y representación legal para personas jurídicas renovado al 2026
- ✓ Hoja de vida formato del Departamento Administrativo de la Función Pública "DAFP" con anexos
- ✓ Relación de al menos cuatro (04) contratos ya ejecutados y efectuados con instituciones educativas relacionados con el objeto contractual FORMATO SECOP y anexos de los contratos.
- ✓ Certificado REDAM inferior a un mes
- ✓ Certificados de Afiliación al sistema de pensiones y salud inferior a un mes como cotizante y/o planilla de aportes vigente

Cra. 3 No. 78-37 Sur Barrio Ciudad Luz - Ibagué / Tolima

web: <https://leciudadluz.colegiosonline.com/>

Teléfono: 3114632181 / 3114638935

Email: insteduc@ciudadluz.edu.co



Institución Educativa Técnica
CIUDAD LUZ

NIT: 809006041-4 – DANE: 17300101435


Resolución No. 2965 de noviembre 15 de 2023

- ✓ Para persona jurídica, paz y salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los últimos seis meses, firmado por el revisor fiscal, si no se tiene por el Representante Legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007
 - ✓ Carta de presentación de la propuesta FORMATO 01
 - ✓ Declaración juramentada sobre ausencia de inhabilidades, incompatibilidades... FORMATO 02
 - ✓ Compromiso anticorrupción FORMATO 03
 - ✓ Consulta de registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad. FORMATO 04
 - ✓ Conforme al artículo 10 del Decreto 2106 de 2019, los siguientes certificados serán consultados por el Auxiliar Administrativo con funciones de pagaduría, quien expedirá una certificación de la consulta y cumplimiento de Ley.
 - ✓ Certificado del Registro Único Tributario (RUT) - Verifica
 - ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios
 - ✓ Certificado de antecedentes fiscales
 - ✓ Certificado de antecedentes judiciales
 - ✓ Certificado de Registro Nacional de Medidas Cautelares (RNMC)
- Los contratistas independientes de prestación de servicios cotizarán al Sistema General de Seguridad Social en Salud el porcentaje obligatorio para salud sobre una base de la cotización mínima de un 40% del valor mensual del contrato. (Artículo 3 del decreto 1070 del 28 de mayo de 2013 y demás normas reglamentarias)
- Para los contratistas, el aporte al Sistema General de Seguridad Social estará condicionada a su pago en debida forma, para lo cual se adjuntará a la respectiva factura o documento equivalente copia de la planilla y documento de pago. (Artículo 26 de la ley 1393 de 2010 Y el artículo 108 del Estatuto Tributario)

18. Regla de Subsanabilidad; No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación del proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta. En ningún caso, la institución Educativa no podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en la invitación. La Institución puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta. La Institución Educativa podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta no sobrepase el valor estimado del contrato.

19. Obligaciones del contratista; a). Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato, y de la ejecución del mismo. b). Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual. c). Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario. d). Mantener confidencialidad en el manejo de la información de eventos que por su naturaleza se estime. e). Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. f). Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago. g). Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual. h). Desarrollar el Contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. i). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. j). Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. k). Cumplir con el objeto Contractual con plena autonomía profesional, técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con LA INSTITUCIÓN. l). El contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética de la Alcaldía de Ibagué.

Ibagué Tolima, mayo 05 de 2026


LUZ MERY MALAVER ALDANA
Rectora

Cra. 3 No. 78-37 Sur Barrio Ciudad Luz - Ibagué / Tolima
web: <https://ieciudadluz.colegiosonline.com/>
Teléfono: 3114632181 / 3114638935
Email: instecruz@yahoo.es